



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN BERNARDO DEL VIENTO**

San Bernardo del Viento, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Yalena Racero Mejia
Radicado N°: 2016-00137

Revisado el expediente y estudiado el memorial presentado a través del correo electrónico institucional por la parte ejecutante, donde solicita se revoque el poder otorgado al abogado inicial o al que hoy aparezca como apoderado del Banco y donde igualmente solicita se reconozca personería al abogado Cesar Gonzalo Solórzano Riaño; estima el Juzgado precedente aceptar, de conformidad con lo previsto en los incisos 1º a 3º del artículo 76 del Código General del Proceso, la revocatoria presentada contra quien hoy ostenta la calidad de apoderado Dr. Remberto Luis Hernández Niño, y de la misma manera procederá esta célula judicial a reconocer personería como nuevo apoderado judicial al doctor Cesar Gonzalo Solórzano Riaño de conformidad con el artículo 74 del C.G.P.

Teniendo como sustrato lo anterior, el Juzgado...

RESUELVE

PRIMERO. - Aceptar la revocatoria que hace la parte ejecutante del poder conferido al doctor Remberto Luis Hernández Niño.

SEGUNDO. - Reconocer personería como nuevo apoderado de la demandante, al doctor Cesar Gonzalo Solórzano Riaño, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 1.020.735.748 y T.P. No 212284. Del C.S.J.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d20c22e8ddb4e392d77dd55650aa4424bb449d8924a286d2d987e609804f1f7

Documento generado en 25/01/2021 11:27:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>